8 de junio de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Agua de Dios, diez de junio de dos mil veintiuno.

## Admisión.

Por ser un asunto susceptible de conciliación y pedirse como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 640 de 2001, se ADMITE, la anterior solicitud y en consecuencia, se señala la hora de las g: A-M. del día 2 de Sapliento de 2021, para que se realice en este Despacho, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre los peticionarios JESÚS ALBERTO GARZÓN RAMÍREZ y MELBA DEL CARMEN SUÁREZ RAMÍREZ y el convocado LUIS EDUARDO CABALLERO.

Cítese personalmente al convocado y hágasele saber que la asistencia es obligatoria, so pena, de las sanciones establecidas en el artículo 22 ibídem.

## Reconocimiento de personería.

Sc reconoce personería al señor JESÚS ALBERTO GARZÓN RAMÍREZ y a la señora MELBA DEL CARMEN SUÁREZ RAMÍREZ, para actuar en causa propia, como convocantes en las presentes diligencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez.

ANOTADO

LUIS DOMINGO CÀRDENAS.